

AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 10/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, dictada en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscriptos entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Superior N° 9-007 Dr. Salvador Calafat del Departamento de General Alvear, de acuerdo con la Resolución N° 331/2003 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó el otorgamiento del título.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

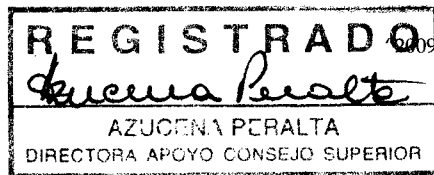
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda, a otorgar el título y expedir el diploma que a continuación se indica, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

*Y*



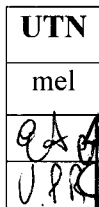
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**a) FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL:**

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
328	GALLARDO, Gabriela Lorena	D.N.I.30.108.402	Licenciada en Higiene y Seguridad en el Trabajo

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 603/2009



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento